



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-0023200
PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	LUIS GABRIEL VILLADA CORREA Y OTROS
DEMANDADO	HDI SEGUROS S.A Y OTROS
ASUNTO	REQUIERE DEMANDADO ARTICULO 317 C.GDEL.P.
PROVIDENCIA	Interlocutorio 1052

Mediante auto del 29 de septiembre del año en curso, se ordenó oficiar a la EPS SALUD TOTAL EPS, para que, con destino a este proceso, indicara los datos de ubicación, teléfonos, dirección física, o correos electrónicos que posean del codemandado Heriberto Aguirre Beltrán, sin que a la fecha la parte actora, hubiese realizado gestión alguna en procura de tal información.

En consecuencia, y en atención a lo preceptuado en el **artículo 317 del Código General del Proceso**, se **REQUIERE a la parte demandante** para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, realice las gestiones tendientes a obtener la información requerida con respecto al demandado, so pena de decretar la terminación del proceso. En tal sentido se aclara, que, actuación diferente a la encaminada a cumplir la carga impuesta **INTERRUMPIRA EL TÉRMINO**, y el mismo se reanudará sin necesidad de auto que lo ordene.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc0b4ed83ac54d0efa696e6771c57692f6cb29483ae91b262de1a28a4c33495**

Documento generado en 21/10/2022 09:54:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>